

## TASCA, BAR, RESTAURANT, LA ULTIMA Y NOS VAMOS, DE MARCELO FERNANDEZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 8-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 32 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-51964 **ESTE FOLIO PERTENECE A: TASCA, BAR, RESTAURANT, LA ULTIMA Y NOS VAMOS, DE MARCELO FERNANDEZ, F.P Número de expediente: 454-51964** CARLOSQUAREZ ABOGADO L.P.S.A. N° 22.206 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLOS SU DESPACHO. Yo, MARCELO JOSÉ FERNÁNDEZ TORO, venezolano, mayor de edad, soltero, Comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° 19.186.391. domiciliado en la Carretera Nacional, Casa S/N, Sector Mosquey, Boconó, Estado Trujillo; ante usted con el debido respeto acudo para exponer y solicitar: Que he instalado una FIRMA PERSONAL, que girará bajo mi sola firma y responsabilidad; a los fines de dar cumplimiento al artículo 19, ordinal 8 del Código de Comercio venezolano, dicha FIRMA PERSONAL, girará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Firma Personal se denominará TASCA, BAR, RESTAURANT, LA ULTIMA Y NOS VAMOS, DE MARCELO FERNANDEZ, F.P., para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales. SEGUNDA: La referida Firma Personal será de mi única y exclusiva propiedad, siendo yo en consecuencia la única persona que con mi sola firma podré obligarla y representarla frente a terceros, pudiendo otorgar poderes especiales para casos concretos, atendiendo el apoderado a las instrucciones que yo privadamente le imparta. TERCERA: El domicilio de la citada Firma Personal, será en la Carretera Nacional, Local S/N, Parroquia Mosquey, Municipio Boconó del Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del País, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes. CUARTA: La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado a la comercialización, importación, exportación, venta, distribución, al mayor y detal de bebidas de cualquier tipo, nacionales e internacionales, alcohólicas y no alcohólicas, preparación de cocteles, licores en copa servidos a la mesa o para llevar inclusive en su envase original; preparación, comercialización y venta de comida de la gastronomía criolla, nacional e internacional, ya sea para su consumo a la mesa o empacada para llevar, preparación de

desayunos, almuerzos y cenas de todo tipo, comida rápida, reparto a domicilio, así como también se podrá prestar el servicio de actividades familiares de juegos recreacionales y de entretenimiento, podrá realizar cualquier tipo de eventos y agasajos; así como también podrá comprar y vender snack, golosinas, hielo, cigarrillos, bebidas gaseosas, agua, y jugos. Asimismo, podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas o afín con el objeto señalado. QUINTA: Dicha Firma Personal girará con un capital de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 350.000,00), representado en mercancía, equipos y mobiliario propios del ramo. SEXTA: Y yo, MARCELO JOSÉ FERNÁNDEZ TORO, antes identificado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. SÉPTIMA: La duración de la presente Firma Personal es por tiempo indefinido y podré liquidarla de conformidad con la Ley. Hago la presente participación a los fines de su inserción, en el libro correspondiente y solicito que se me expida Copia Certificada de la misma, a los fines de su publicación. Así lo digo y firmo a la fecha de su presentación. MARCELO JOSÉ FERNÁNDEZ TORO C.I. N° 19.186.391 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Lunes 23 de Septiembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación, El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO 8-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1275.42 Según Planilla RM No. 45400232087 La identificación se efectuó así: Marcelo José Fernández Toro CIV-19186391 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PAGINA PERTENECE A TASCA, BAR, RESTAURANT, LA ULTIMA Y NOS VAMOS, DE MARCELO FERNANDEZ, F.P Número de expediente: 454-51964 CONST. Lunes 23 de Septiembre de 2024, (FDOS.) Marcelo José Fernández Toro CIV-19186391 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÜN **PLANILLA NO.: 454.2024.3.1021** Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR.